



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de octubre de 2010

Licenciado

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

SU DESPACHO

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera del presupuesto de ingresos y egresos de la subvención otorgada a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza y ONG's correspondientes al grupo de gasto 4, transferencias corrientes, de los programas 13 educación básica, y 14 educación diversificada, de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre del año 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Falta de caución de fianza.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada que la directora y la secretaria-contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Cuilapa, no caucionan su responsabilidad mediante el pago de fianza de fidelidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que por medio del Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, se emitan lineamientos por escrito, a efecto que todos los Directores(a) y Secretarios (a) Contadores (a) de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza cumplan con caucionar su responsabilidad mediante el pago de fianza de fidelidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

2. Que la Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Cuilapa, gire instrucciones por escrito a la Secretara Contadora a efecto de iniciar las gestiones para la caución de fianza respectiva.

Hallazgo No. 2

Falta de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada que cinco Institutos por cooperativa de enseñanza, no aparecen inscritos ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, par que por medio del Coordinador de la Sección de Recursos Humanos, se emitan lineamientos por escrito a efecto que todos los Institutos por Cooperativa de enseñanza, cumplan con inscribirse ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.
2. Que los Directores (as) de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, giren instrucciones por escrito a los Secretarios (as) Contadores (as) a efecto de iniciar de forma inmediata, las gestiones de inscripción ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-

Hallazgo No. 3

Fianza pagada con subvención otorgada.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, se determinó que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la aldea Fray Bartolomé de las Casas, la Directora y el Secretario Contador, pagaron la cantidad de Q 451.58, correspondiente a la caución de fianza de fidelidad, con fondos de la subvención otorgada por el Ministerio de Educacion, para el funcionamiento del Instituto.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto de notificar de forma inmediata a los funcionarios responsables del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la aldea Fray Bartolomé de las Casas, el reintegro de los gastos registrados no permitidos, por un valor de Q. 451.58 a la cuenta No. 110001-5 “Gobierno de la República, Fondo Común” de Banco de Guatemala.



Hallazgo No. 4
Cuotas de colegiatura no autorizadas.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada, que el Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Cuilapa, realizaron cobros mensuales por concepto de colegiatura mayores a los Q. 20.00, autorizados por el Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, imponga sanción administrativa que en derecho corresponda, a los Coordinadores Técnicos Administrativos jurisdiccionales, a cargo del Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente y del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Cuilapa, por incumplimiento a las funciones establecidas.
2. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito a todos los Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto que verifiquen el cumplimiento del valor de la cuota autorizada por concepto de colegiatura en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Hallazgo No. 5
Otros cobros mensuales no autorizados

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada que en el Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente, se realizaron cobros mensuales por concepto de: Cursos de computación por un valor de Q. 40.00; de programación Q. 80.00 y por arrendamiento de herramienta por un valor de Q. 15.00, los cuales no fueron autorizados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, imponga sanción administrativa que en derecho corresponda, al Coordinador Técnico Administrativo jurisdiccional, a cargo del Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroriente, por incumplimiento a sus funciones establecidas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

2. Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito a todos los Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto que verifiquen los cobros que se realizan en los Institutos por Cooperativa de Enseñanza de su jurisdicción.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-SR-17-2010 de fecha 18 de octubre de 2010. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de ocho deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante el acta No. DIDAI-SR-17-2010 de fecha 18 de octubre de 2010 y notas de auditoría números DIDAI-SR-INST-COOP-01-2010, DIDAI-SR-INST-COOP-02-2010, DIDAI-SR-INST-COOP-03-2010, DIDAI-SR-INST-COOP-04-2010, y DIDAI-SR-INST-COOP-05-2010, todas de fecha 15 de octubre de 2010. Dichas deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias adjunto.

Atentamente,